

RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas; siendo las 15:00 horas del día 25 de julio de 2024, el suscrito **Lic. Vicente Alejandro Espinosa Mora**, notificador habilitado del Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, **da razón** que **se retiró** de los estrados de este Instituto, cédula mediante la cual se publicitó el medio de impugnación presentado por el **Partido Acción Nacional**, a través de su representante suplente ante el Consejo General del IETAM, el **C. Jesús Gustavo García Rodríguez**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-79/2024** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativa al “procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-107/2024**, que declara existente la infracción atribuida a Alberto Enrique Alanís Villarreal, consistente en incumplimiento a la medida cautelar ordenada en el procedimiento sancionador especial **PSE-97/2024**, consistente en retirar propaganda político-electoral colocada dentro de los tres días previos a la jornada electoral; así como existente a la infracción atribuida al Partido Acción nacional, consistente en culpa *in vigilando*”; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. - **DOY FE.**


Lic. Vicente Alejandro Espinosa Mora
Notificador Habilitado



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA